



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR

DS-IB-3387-10-2024/LAME

A: **Gerentes Generales**
Entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

DE: **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

REF: Obligación de informar al Superintendente sobre avalúos que no cumplen con la *Norma sobre peritos valuadores que prestan servicios a las Instituciones del Sistema Financiero, Resolución N° CD-SIBOIF-868-1-DIC10-2014*, y Circular DS-IB-0827-03-2023/LAME.

FECHA: 28 de octubre de 2024



La presente circular tiene el propósito de recordarles el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, literal h) "*Aceptar únicamente las valuaciones que cumplan con los enfoques y criterios establecidos en las Guías Metodológicas anexas a la presente norma, para lo cual deberán contar con procedimientos para la revisión y control de las valuaciones recibidas*", de la *Norma sobre peritos valuadores que prestan servicios a las Instituciones del Sistema Financiero* (Norma de Peritos).

En el caso de que las instituciones supervisadas, en la revisión de los avalúos recibidos de los Peritos Valuadores inscritos en el REPEV, observen la existencia de cualquiera de las infracciones, impedimentos o incompatibilidades (arts. 12, 18 y 21) señaladas en la referida norma, en la Circular DS-IB-0827-03-2023/LAME de fecha 22 de marzo de 2023, o cualquier hecho que haya afectado o pudiera afectar la idoneidad y confiabilidad en el perito, deben informarlo al Superintendente, procediendo de acuerdo a lo establecido en los literales c), d) y f) del art. 19 de la Norma de Peritos.

En consecuencia, la revisión de los avalúos a que se refiere el art. 19, literal h), deben ser realizadas sobre avalúos que presenten las firmas requeridas por el art. 20, inciso b), y romano: III.6 de los Anexos No. 5 y No. 6; romano III. 8, del Anexo No. 7, de la Norma de Peritos. Los peritos Valuadores inscritos en el REPEV no están autorizados para que las instituciones supervisadas les revisen borradores o informes de avalúos, sin cumplir con lo establecido en la Norma de Peritos.

Atentamente,

cc: Peritos Valuadores inscritos en el REPEV
Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras – SIBOIF.
Ing. Leónidas Jiménez, Intendente de Bancos – SIBOIF.
Lic. Guillermo José Jiménez Martínez, Intendente de Seguros – SIBOIF.
Lic. Javier Tellería G., Intendente de Almacenes – SIBOIF.
Lic. Rafael Avellán, Director Legal - SIBOIF.
Directores de Supervisión de la Intendencia de Bancos – SIBOIF.
Archivo/ cronológico.